



La Serena

LA SERENA,

18 DIC. 2020

DECRETO N° 1303 /

VISTOS:

El certificado de estado de inscripción hábil en Chileproveedores, de fecha 9 de diciembre de 2020, de la empresa Comercializadora Neumaclik SpA; el ordinario N° 05-00-0770/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, de la Secretaría Comunal de Planificación a la Dirección Asesoría Jurídica; el ordinario N° 02-000808/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, del Administrador Municipal a la Secretaría Comunal de Planificación; el certificado de disponibilidad presupuestaria N° 974/2020, de fecha 12 de noviembre de 2020, del Secretario Comunal de Planificación; la solicitud de imputación presupuestaria CM-033/2020, de fecha 10 de noviembre de 2020, sin observaciones de las unidades municipales intervinientes; el ordinario N° 07/1631, de fecha 10 de noviembre de 2020, de la Dirección de Desarrollo Comunitario al Administrador Municipal; el certificado del Secretario Municipal N° 214, de fecha 9 de noviembre de 2020, donde consta del acuerdo del concejo, obtenido en la sesión ordinaria N° 1208, de la misma fecha, acordando autorizar la presente adquisición por convenio marco; la cotización de Comercializadora Neumaclik SpA, de fecha 29 de octubre de 2020, recibida y firmada por el Director de Desarrollo Comunitario (S); el decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, y sus modificaciones posteriores dispuestas por los decretos N°s 6 y 10, del mismo año y Ministerio; el decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, y sus modificaciones posteriores; el dictamen N° 3.610, de 2020, de la Contraloría General de la República; el Manual de Procedimiento de Adquisiciones de la Ilustre Municipalidad de La Serena, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 2066, de fecha 8 de noviembre de 2018; la resolución N° 242, de fecha 21 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19, y donde en el caso de La Serena se dispuso transferir la suma de \$1.197.313.154; el Reglamento Municipal N° 0003, de entrega de ayuda social, fondo de apoyo municipal, Covid-19 (Resolución N° 145 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública), modificado por Decreto Alcaldicio N° 1282, de fecha 3 de diciembre de 2020; la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, como es de público conocimiento, desde la segunda quincena de diciembre de 2019, se ha producido un brote de un virus denominado "Coronavirus" o "COVID-19", momento desde el cual se advirtió sobre su rápida propagación. Que, en este sentido, con fecha 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el mencionado brote constituía una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional, conminando a todos los países a adoptar las medidas necesarias ante esta Emergencia.

2.- Que, como consecuencia de los hechos descritos en el considerando anterior, mediante decreto N° 4, de 2020, del Ministerio de Salud, publicado el 8 de febrero del mencionado año, se declaró alerta sanitaria en todo el territorio nacional por el periodo de 1 año, sin perjuicio de poner término anticipado si las condiciones sanitarias así lo permitiesen, o de prorrogarlo en caso de que estas no mejorasen. Que, al respecto, por el mismo acto reseñado, así como por sus modificaciones posteriores, dispuestas por los decretos N°s. 6 y 10, de 2020, del Ministerio de Salud, se han conferido facultades extraordinarias a las Subsecretarías de Salud Pública y Redes Asistenciales, a las Secretarías Regionales Ministeriales de Salud del país, a los Servicios de Salud del país, al Instituto de Salud Pública, a la Central Nacional de Abastecimiento de los Servicios de Salud y a la Superintendencia de Salud, estableciendo, adicionalmente, que los demás órganos y servicios de la Administración del Estado tendrán el deber de colaboración y ejecución de las acciones que les sean requeridas por los órganos singularizados. Que, adicionalmente,

en atención a la alerta sanitaria decretada, el Ministerio de Salud, a través de la Subsecretaría de Salud Pública, ha instruido una serie de medidas sanitarias por el brote de "COVID-19", las cuales se encuentran contenidas, entre otras, en las resoluciones exentas N°s 180, 183, 188, 194, 200, 202, todas de 2020.

3.- Que, la situación expuesta ha derivado en una "calamidad pública" que ameritó declarar estado de excepción constitucional de catástrofe en todo el territorio nacional por un periodo de 90 días, mediante decreto N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 18 de marzo del mismo año, medida que fue prorrogada por el decreto supremo N° 269, de 2020, del mismo origen, por un plazo adicional de 90 días, a contar del vencimiento del período previsto en el primer acto. Que, por último, a través de decreto supremo N° 400, publicado en el diario oficial con fecha 12 de septiembre de esta anualidad, se prorrogó nuevamente el estado de excepción constitucional de catástrofe por un plazo de 90 días.

4.- Que, además, se ha dictado el decreto N° 107, de 2020, del Ministerio del Interior, publicado el 23 de marzo de esta anualidad, por el cual se ha declarado como zonas afectadas por catástrofe a las 346 comunas que componen el territorio nacional, por un periodo de 12 meses.

5.- Que, en el mismo sentido, por medio de resolución exenta 591, de fecha 23 de julio de 2020, y sus modificaciones posteriores, del Ministerio de Salud, se dispusieron una serie de medidas sanitarias, así como el denominando Plan "Paso a Paso".

6.- Que, por ordinario N° 07/1631, de fecha 10 de noviembre de 2020, la Dirección de Desarrollo Comunitario solicitó al Administrador Municipal la adquisición vía convenio marco de la empresa Comercializadora Neumaclick SpA, rol único tributario N° 76.420.863-3, por concepto de 11.808 paquetes de pañales, con la finalidad de atender las necesidades de las personas más vulnerables, entregándoles una ayuda para enfrentar la emergencia sanitaria del COVID-19, por la cantidad de \$34.088.651, IVA incluido.

7.- Que, por medio del ordinario N° 02-000808/2020, de fecha 17 de noviembre de 2020, el Administrador Municipal solicita a la Secretaría Comunal de Planificación gestionar la orden de compra a través de Mercado Público a nombre de Comercializadora Neumaclick SpA, rol único tributario N° 76.420.863-3, por concepto de adquisición de 11.808 paquetes de pañales para niños y adultos mayores de diferentes tamaños, por la cantidad total de \$28.645.925, neto; 1200 talla G (marca Cotidian); 125 talla M (marca Cotidian); 75 talla XG (marca Babysec Premium); 38 talla XXG (marca Babysec Premium); y 38 talla G (marca Babysec Premium).

8.- Que, a través del ordinario N° 05-00-0770/2020, de fecha 30 de noviembre de 2020, la Secretaría Comunal de Planificación solicita a la Dirección Asesoría Jurídica la elaboración del decreto que autoriza la adquisición vía convenio marco, adjuntando, además de los documentos reunidos en el procedimiento administrativo, identificados en los vistos de este acto, los señalados en los dos considerando anteriores.

9.- Que, conforme a lo establecido en el artículo 4, letra c), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, el municipio puede desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, las funciones relacionadas con la asistencia social.

10.- Que, mediante resolución N° 242, de fecha 21 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, se transfiere un aporte extraordinario a las municipalidades con el objeto de contribuir a mitigar los costos que han debido enfrentar en el presente año con motivo de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19. Que, en el caso de La Serena se dispuso transferir la suma de \$1.197.313.154.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** la siguiente adquisición vía Convenio Marco:

Proveedor: Comercializadora Neumaclick SpA
Rut N°: 76.420.863-3

Adquisición: 11.808 paquetes de pañales para niños y adultos

Monto total de la adquisición: Según tabla que aparece a continuación

ID: Varios según tabla que aparece a continuación

NOMBRE	ID	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	TOTAL
PANAL ADULTO COTIDIAN CLASICO TALLA G 8 PAQUETES DE 8 UNIDADES	1656261	\$17.118	1.200	\$ 23.698.800
PANAL ADULTO COTIDIAN CLASICO TALLA M 8 PAQUETES DE 8 UNIDADES	1638745	\$12.000	125	\$2.500.625
PANAL BEBE BABYSEC PREMIUM TALLA XG 8 PAQUETES DE 16 UNIDADES	1638749	\$17.877	75	\$1.192.500
PANAL BEBE BABYSEC PREMIUM TALLA XXG 8 PAQUETES DE 16 UNIDADES	1638740	\$18.580	38	\$585.200
PANAL BEBE BABYSEC PREMIUM TALLA G 8 PAQUETES DE 20 UNIDADES	1638748	\$13.407	38	\$668.800
Total Convenio				\$28.645.925
IVA (19%)				\$5.442.726
TOTAL FINAL				\$34.088.651

2. El pago se realizará dentro de los 30 días corridos siguientes a la presentación del respectivo instrumento tributario de cobro, previa recepción conforme del Inspector Técnico designado.
3. Luego de aceptada la orden de compra, el proveedor dispondrá de 10 días hábiles administrativos para la entrega de la totalidad de los pañales, previa coordinación con el Inspector Técnico.
4. **EMITASE** la orden de compra y entiéndase formalizado el respectivo contrato mediante la aceptación de ésta por parte del proveedor, conforme lo prescribe el artículo 63 del reglamento de la ley N° 19.886.
5. **DESÍGNASE** Inspector Técnico del convenio marco al Director de Desarrollo Comunitario o quien lo subrogue legalmente, quien se entenderá notificado a través de la distribución que del presente decreto realice la Secretaría Municipal.
6. **DÉJASE ESTABLECIDO** que en lo no regulado en el presente instrumento resultan aplicables las prescripciones contenidas en la licitación pública convocada y adjudicada por la Dirección ChileCompra.
7. **IMPÚTESE** el gasto al ítem 114.05.09.032.002, aporte extraordinario transferido a la Municipalidad de La Serena según consta en la resolución N° 242, de fecha 21 de julio de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.



HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Secretaría Comunal de Planificación
- Director de Desarrollo Comunitario (Inspector Técnico)
- Dirección Administración Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Sección Partes e Informaciones

RJJ/HLMV/VRS

